

ACTA DE REUNIÓN

**TEMA: SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN
COLECTIVA**

FECHA: 20 de Mayo de 2026

HORA: 8:00am

LUGAR: Compensar sede calle 94

I.Asistentes:

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

La Comisión Negociadora fue designada mediante Resolución No. 2026910000005110-6 del 4 de mayo de 2026 por cargo y dependencia. Los nombres se diligenciarán en la sesión de instalación al confirmar la asistencia.

NEGOCIADORES PRINCIPALES

No.	NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA
1	Gressy Karenly Rojas Cardona	Director(a) Técnico(a) – Dirección Jurídica
2	Esteban Restrepo Taborda	Secretario(a) General – Secretaría General
3	Paula Tatiana Arenas González	Director(a) Técnico(a) – Dirección de Talento Humano
4	Gloria Rocio Pereira Oviedo	Jefe de Oficina Asesora – Oficina Asesora de Planeación

NEGOCIADORES SUPLENTE

1	Camilo Andrés Antolínez Flórez	Asesor(a) – Despacho del Superintendente Nacional de Salud
---	--------------------------------	--

POR PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL

SINTRASUPERSALUD – NEGOCIADORES PRINCIPALES

Designados mediante Pliego Unificado de Solicitudes radicado el 16 de abril de 2026.

No.	NOMBRE	ROL
1	Harol Andrés Martínez Orozco	Negociador Principal

2	Carol Johana García Salamanca	Negociadora Principal
3	Sulma Liliana Cabanilla Ojeda	Negociadora Principal
4	Cesar Camilo Castro Osorio	Negociador Principal
5	Ligia Jazmine Arango Díaz	Negociadora Principal
6	Dora Angela Ortiz Sánchez	Negociadora Principal

SINTRASUPERSALUD – NEGOCIADORES SUPLENTES

1	Nohora Fernanda Daza Baquero	Negociadora Suplente
2	Sergio David Loaiza Avila	Negociador Suplente
3	Banny Paola Pereira Diaz	Negociadora Suplente
4	Gloria Esperanza Díaz Salamanca	Negociadora Suplente
5	Stiven Prieto	Negociador Suplente

SINASUP – NEGOCIADORES PRINCIPALES

Designados por la Asamblea General de Afiliados SINASUP del 5 de marzo de 2026 (Acta No. 001/2026) y comunicados al Superintendente mediante oficio de radicación del 25 de marzo de 2026. Según el Acta de Asamblea, los principales son Oscar Daniel Acevedo Arias y Deyanira Puentes Correa.

1	Oscar Daniel Acevedo Arias	Negociador Principal
2	Deyanira Puentes Correa	Negociadora Principal
3	Angela Valencia Osorio	Negociadora Principal

SINASUP – NEGOCIADORES SUPLENTES

Ángela Valencia Osorio y Rafael Arturo Berrio Escobar fueron elegidos como suplentes según el Acta No. 001/2026 de la Asamblea General de Afiliados SINASUP.

1	Rafael Arturo Berrio Escobar	Negociador Suplente
---	------------------------------	---------------------

UNT – NEGOCIADORA PRINCIPAL

Designada mediante Pliego Unificado de Solicitudes radicado el 16 de abril de 2026.

1	Indrys Milena Guerrero Martínez	Negociadora Principal
---	---------------------------------	-----------------------

UNT – NEGOCIADOR SUPLENTE

1	Andrés Fabián Nossa Guzmán	Negociador Suplente
---	----------------------------	---------------------

ASESOR DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL

—	Adrián Leonardo Guzmán Gallego	Asesor
---	--------------------------------	--------

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Mesa de Negociación Colectiva de la Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia 2026 se instala con fundamento en los siguientes instrumentos normativos:

- a) Constitución Política de Colombia, artículos 39, 53, 55 y 56, que consagran el derecho de asociación sindical, la negociación colectiva y la protección de los derechos laborales como principios mínimos fundamentales del trabajo.
- b) Convenios de la OIT incorporados al ordenamiento jurídico colombiano mediante ley del Congreso de la República: Convenio 87 de 1948 (Ley 26 de 1976), sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación; Convenio 98 de 1949 (Ley 27 de 1976), sobre derecho de sindicación y negociación colectiva; Convenio 151 de 1978 (Ley 411 de 1997), sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública; y Convenio 154 de 1981 (Ley 524 de 1999), sobre el fomento de la negociación colectiva.
- c) Decreto 243 de 2024, que modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.2.4.1 a 2.2.2.4.22, y regula el procedimiento para la negociación colectiva de las condiciones de empleo de los empleados públicos.
- d) Pliego Unificado de Solicitudes radicado el 16 de abril de 2026 por SINTRASUPERSALUD, SINASUP y UNT ante el Superintendente Nacional de Salud, en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024. Las tres organizaciones habían presentado pliegos individuales dentro del primer trimestre y surtido el proceso de unificación entre el 13 y el 17 de abril de 2026.

e) Resolución No. 2026910000005110-6 del 4 de mayo de 2026, expedida por el Superintendente Nacional de Salud Daniel Quintero Calle, mediante la cual se designó la Comisión Negociadora de la Entidad para la negociación colectiva 2026 por cargo y dependencia.

IV. ORDEN DEL DÍA

Se propone para aprobación por las partes al inicio de la sesión el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación de los negociadores acreditados por cada parte.
3. Informe de la Administración sobre el cumplimiento de los requisitos de comparecencia sindical (artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 243 de 2024).
4. Declaratoria formal de instalación de la Mesa de Negociación Colectiva 2026.
5. Definición del cronograma de la etapa de arreglo directo (días de sesión, horario y lugar).
6. Definición de las reglas de funcionamiento de la Mesa.
7. Conformación de la Comisión Bipartita para elaboración de actas y designación de secretarios técnicos.
8. Acuerdo sobre el orden de los bloques temáticos del Pliego Unificado.
9. Varios.

V. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El. Señor Secretario General de la entidad extiende la bienvenida a los asistentes y abre formalmente la sesión de instalación. Acto seguido, un representante de la Comisión Negociadora Unificada Sindical toma la palabra en nombre de las tres organizaciones dando sus palabras de apertura de este proceso.

2. VERIFICACIÓN DE NEGOCIADORES ACREDITADOS

Las partes verificarán la asistencia de los negociadores relacionados en la tabla de la sección correspondiente de la presente acta. Se dejará constancia expresa de quiénes están presentes y, de ser el caso, qué suplentes sustituyen a principales ausentes. La Administración confirmará los nombres de los funcionarios que ocupan los cargos designados en la Resolución No. 2026910000005110-6 del 4 de mayo de 2026...

3. INFORME SOBRE REQUISITOS DE COMPARECENCIA SINDICAL

La Dirección de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud procede a presentar el informe de verificación de los requisitos de comparecencia de las organizaciones sindicales, Pliego Unificado y Comisión Negociadora Unificada exigidos por el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, en los siguientes términos:

REQUISITO	SINTRASUPERSALUD	SINASUP	UNT
-----------	------------------	---------	-----

1. La organización está inscrita y vigente en el registro sindical del Ministerio del Trabajo	SI	SI	SI
2. Concurren en unidad de pliego y en unidad de comisión negociadora.	SI	SI	SI
3. Los negociadores deben ser elegidos en asamblea sindical.	SI	SI	SI
4. El pliego de solicitudes se adoptó en asamblea sindical y se presentó dentro de los dos (2) meses siguientes a la realización de esta, en todo caso, dentro del primer trimestre del año.	SI	SI	SI
5. El pliego unificado se presentó con copia al Ministerio del Trabajo e indicar la fecha de la asamblea sindical y los nombres de los negociadores designados.	SI	SI	SI

4. DECLARATORIA FORMAL DE INSTALACIÓN DE LA MESA

Verificados los requisitos de comparecencia, La Administración de la Superintendencia Nacional de Salud y las Organizaciones Sindicales SINTRASUPERSALUD, SINASUP y UNT declaran formalmente instalada la Mesa de Negociación Colectiva de Empleados Públicos de la Superintendencia Nacional

Página 6 de 12

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17



de Salud – Vigencia 2026-2027, con el compromiso de desarrollar el proceso con buena fe, pleno respeto a la autonomía sindical y en un ambiente de diálogo social útil, permanente y pacífico.

5. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan las siguientes condiciones:

Sesión de instalación:	Miércoles, 20 de mayo de 2026
Inicio de la etapa de arreglo directo:	Martes, 26 de mayo de 2026
Término de la etapa de arreglo directo (20 días hábiles):	Miércoles, 24 de junio de 2026
Días de sesión por semana:	Martes y Jueves Se revisará esta dinámica en la sesión del 9 de junio de 2026, a partir del nivel de avance para definir si se hace necesario modificar esta metodología.
Horario de cada sesión:	Las sesiones se llevarán a cabo de 8:00 AM a 1:00 PM
Lugar de las sesiones:	Se realizarán por regla general sesiones Virtuales excepto las sesiones del 23 y 24 de junio del 2026 serán presenciales.

6. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA

Las partes acordarán las reglas que regirán el desarrollo de la negociación. Se someten a consideración y aprobación las siguientes reglas propuestas, que podrán ser ajustadas de mutuo acuerdo:

REGLAS PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN		
No.	REGLA	CONTENIDO PROPUESTO
1	Respeto y diálogo	Las partes mantendrán un diálogo respetuoso, sin expresiones que atenten contra la dignidad de los participantes ni de las instituciones que representan, en concordancia con el artículo 39 de la Constitución Política y los Convenios 151 y 154 de la OIT.

2	Grabación de sesiones	Las sesiones podrán ser grabadas en audio, previa autorización de los asistentes al inicio de cada sesión, con el único propósito de soportar la elaboración de las actas.
3	Confidencialidad	La información intercambiada en el proceso tiene carácter reservado y no podrá divulgarse por fuera de la mesa sin autorización bipartita, salvo las obligaciones legales de publicidad que correspondan.
4	Quórum deliberatorio	Mínimo 3 negociadores por parte de la administración y 6 negociadores por parte de la bancada sindical por cada parte para deliberar válidamente.
5	Quórum Decisorio	Los puntos se aprueban por acuerdo de las dos partes (Administración y Bancada Sindical). Al interior de la bancada sindical decidirá por consenso de los negociadores y de no ser posible se decidirá por mayoría.
6	Tiempos de intervención	Sustentación de puntos: 5 min; contrapropuesta 5 min; Réplicas: 3 min. Ajustable por consenso según la complejidad del punto. Espacios autónomos de 10 minutos prorrogables por otros 10.
7	Moderación de sesiones	Se propone alternancia por sesión entre la Administración y la Comisión Negociadora Unificada Sindical.
8	Estructura y firma de actas	Las actas recogerán los acuerdos y no acuerdos de cada sesión conforme al artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 243 de 2024. Las actas parciales serán firmadas por los secretarios técnicos designados. El Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos será firmada por los negociadores principales
8	Constancias	No habrá lugar a constancias durante las sesiones ordinarias. Excepcionalmente, si alguna parte lo requiere, se realizarán mediante documento escrito separado que hará parte integral del acta.
9	Ausencias y suplencias	Las ausencias de negociadores principales serán cubiertas por los suplentes designados. La sustitución se informará con dos (2) días de anticipación de la sesión correspondiente.
10	Comunicaciones formales	Todas las comunicaciones entre las partes durante el proceso se realizarán por escrito, a través de los correos institucionales acordados en la instalación.
11	Orden de bloques temáticos	Se abordan los temas en el orden de los capítulos planteados en el Pliego Unificado. Al iniciar cada capítulo la administración señalará en cuales puntos está de acuerdo.

7. COMISIÓN BIPARTITA DE ACTAS Y SECRETARÍAS TÉCNICAS

Las partes acuerda la siguiente conformación de la Comisión Bipartita:

COMISIÓN BIPARTITA PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS		
PARTE	ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DELEGADO (a designar)
Administración	Dirección de Talento Humano	Paula Tatiana Arenas González
Org. Sindical		Serán dos delegados de la Bancada Designados en la sesión del 26 de mayo.

8. ORDEN DE LOS BLOQUES TEMÁTICOS DEL PLIEGO UNIFICADO

Se propone abordar los temas en el orden de los capítulos que tiene el pliego de solicitudes:

BLOQUE	CAPÍTULO / MATERIA	ARTÍCULOS	CANT.
1	Marco Constitucional, Principios y Ámbito de Aplicación	Arts. 1–3	3
2	Garantías Sindicales y Negociación Colectiva	Arts. 4–21	18
3	Cumplimiento de Acuerdos Anteriores	Arts. 22–25	4
4	Condiciones Administrativas y Organizacionales	Arts. 26–43	18
5	Jornada Laboral y Flexibilidad	Arts. 44–50	7
6	Bienestar Social, Salud y Calidad de Vida	Arts. 51–89	39
7	Capacitación y Formación	Arts. 90–103	14
8	Beneficios Laborales y Permisos	Arts. 104–130	27

BLOQUE	CAPÍTULO / MATERIA	ARTÍCULOS	CANT.
9	Incentivos Económicos y Reconocimientos	Arts. 131–144	14
10	Servicios y Apoyos al Funcionario	Arts. 145–154	10
11	Descansos, Tiempo Libre y Salario Emocional	Arts. 155–161	7
12	Otros Beneficios para los Funcionarios	Arts. 162–176	15
13	Teletrabajo, Trabajo en Casa e Híbrido	Arts. 177–181	5
TOTAL DE ARTÍCULOS DEL PLIEGO UNIFICADO:		181	

9. VARIOS

Las partes acuerdan que los permisos sindicales remunerados para los negociadores principales y asesor de la Comisión Negociadora Unificada Sindical se concederán de manera permanente durante el término de la negociación, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024. Los Negociadores suplentes tendrá permisos sindicales, ante la ausencia de los principales y siempre y cuando se informe a la entidad con dos días de anticipación de la sesión, para proceder a la expedición de los actos administrativos.

VI. CONSTANCIA DE CIERRE Y FIRMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, la presente acta es leída, aprobada y firmada en la misma sesión por los negociadores principales de las parte:

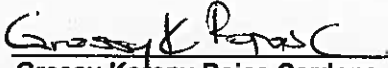
Página 10 de 12

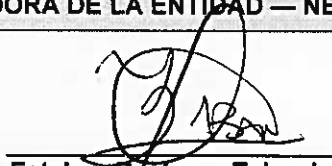
Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

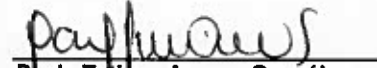
www.supersalud.gov.co

DIFT17

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA ENTIDAD — NEGOCIADORES PRINCIPALES

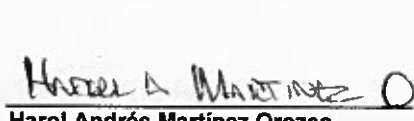

Gressy Karen Rojas Cardona
 Directora Técnica (e)
 Dirección Jurídica – SNS


Esteban Restrepo Taborda
 Secretario General
 Secretaría General – SNS


Paula Tatiana Arenas González
 Directora Técnica
 Dirección de Talento Humano – SNS

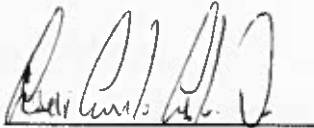

Gloria Rocio Pereira Oviedo
 Jefe de Oficina Asesora
 Oficina Asesora de Planeación – SNS

COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL — NEGOCIADORES PRINCIPALES


Harold Andrés Martínez Orozco
 Negociador Principal
 SINTRASUPERSALUD

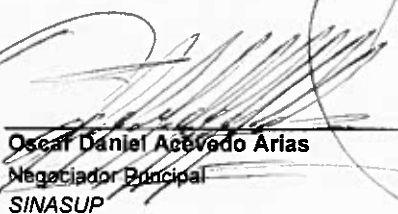

Carol Johana García Salamanca
 Negociadora Principal – Presidenta
 SINTRASUPERSALUD

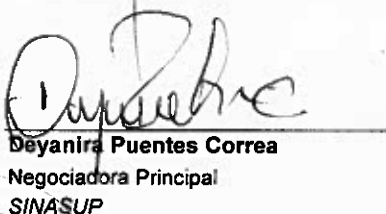

Sulma Lilliana Cabanilla Ojeda
 Negociadora Principal
 SINTRASUPERSALUD

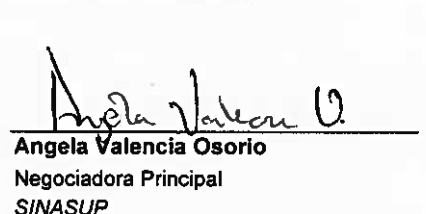

Cesar Camilo Castro Osorio
 Negociador Principal
 SINTRASUPERSALUD

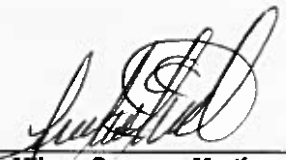

Ligia Jazmine Arango Díaz
 Negociadora Principal
 SINTRASUPERSALUD


Dora Angela Ortiz Sánchez
 Negociadora Principal
 SINTRASUPERSALUD


Oscar Daniel Acávedo Arias
 Negociador Principal
 SINASUP


Deyanira Puentes Correa
 Negociadora Principal
 SINASUP


Angela Valencia Osorio
 Negociadora Principal
 SINASUP



Indrys Milena Guerrero Martínez
Negociadora Principal
UNT